

**PREMIOS
«MIGUEL HERNÁNDEZ»**

Edición 2001

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Índice

Presentación	7
Miguel Hernández, poeta español	9
Convocatoria de los Premios, edición 2001	13
Concesión de los Premios, edición 2001	17
Composición de Jurado	19
Candidaturas premiadas en anteriores ediciones	21
Primer Premio: Colectivo de Educación de Personas Adultas «Carmen Conde». Cartagena, Murcia	25
Origen del colectivo	25
Descripción y contexto	29
Características de la entidad	32
Finalidad y objetivos	33
Principales acciones y actividades	36
Segundo Premio: Centro Municipal para la Educación de Personas Adultas «Miguel Hernández». Torredonjimeno, Jaen	53
Origen del centro	53
Metas y finalidades	53
Principales acciones y actividades	59
Presentación de la candidatura	69
Tercer Premio: Universidad Popular de la Solana, Ciudad Real	73
Localidad donde se ubica	73
Características de la entidad	75
Metas y objetivos	80
Líneas metodológicas	81
Principales acciones y actividades	86
Conclusión	93

Presentación

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y la Recomendación número 77 de la Conferencia Internacional de Educación, aprobada en 1990, han subrayado la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica. Igualmente la OCDE, en su Comité de Educación, ha recomendado que, para asegurar una educación de calidad para todos, debe darse prioridad absoluta a los grupos socialmente desfavorecidos y debe superarse tanto el analfabetismo tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que éste deberá garantizar que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, dando una atención preferente a los grupos y sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades de inserción laboral.

Para responder a estos principios, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 9 de mayo de 1991, crea los Premios «Miguel Hernández», con el fin de reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas que se distingan por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

Esta publicación recoge los proyectos galardonados en la edición de 2001 y pretende, por un lado, dar a conocer el trabajo ejemplar realizado en el ámbito de la educación de personas adultas y, por otro, difundir las prácticas educativas que pueden servir de motivación y guía para el profesorado, estimulando, asimismo, la participación en las próximas convocatorias de los Premios «Miguel Hernández».

José Luis Mira Lema

Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Poeta español, (Orihuela 1910 - Alicante 1942)

La figura de Miguel Hernández es una de las más atractivas de la llamada Generación del '36. Su breve trayectoria vital; su verdad de hombre, de la que fue dejando muestras en todas sus actuaciones; su poesía, apasionada en ocasiones hasta la desesperación, serena en otras hasta el desaliento; humana y verdadera siempre, han hecho del poeta un símbolo para las jóvenes generaciones de las últimas décadas. Porque, de alguna manera, Miguel Hernández encarna la figura del poeta de la libertad.

Apasionado y reflexivo, espontáneo y retórico, mimético y original, se entrega a su obra de poeta como reflejo verdadero de su propia existencia, que intuyó desde siempre amenazada:

Llegó con tres heridas: la del amor, la de la muerte, la de la vida. [...]

dirá en uno de sus últimos poemas. Pero también por las heridas de su pueblo, de las causadas en su alma de hombre del pueblo por la traición y el crimen. Su concepción solidaria de la vida queda plenamente reflejada en su obra, y quizás tan claramente en sus sonetos de El rayo que no cesa como en su posterior poesía, donde los temas y su tratamiento conllevan más interpretaciones para considerarlo así. Es, pues, una figura "romántica", en el sentido de que lucha desesperadamente a favor del amor, de la justicia y de la libertad; es decir, en defensa del hombre.

De él escribió Vicente Aleixandre:



«Era puntual, con puntualidad que podríamos llamar del corazón. Quien lo necesitase a la hora del sufrimiento o de la tristeza, allí le encontraría, en el minuto justo. Silencioso entonces, daba bondad con compañía, y su palabra verdadera, a veces una sola, haría el clima fraterno, el aura entendedora, sobre la que la cabeza dolorosa podría reposar, respirar. Él, rudo de cuerpo, poseía la infinita delicadeza de los que tienen el alma no sólo vidente, sino benevolente. Su planta en la tierra no era la del árbol que da sombra y refresco. Porque su calidad humana podía más que todo su parentesco, tan hermoso con la Naturaleza. Era confiado y no aguardaba daño. Creía en los hombres y esperaba en ellos. No se le apagó nunca, no, ni en el último momento, esa luz que por encima de todo, trágicamente, le hizo morir con los ojos abiertos.»

El mundo poético de Miguel Hernández —como el de todo poeta verdadero— es un mundo transfigurado. Así, toda su obra no es más que la transformación poética de ásperas, fuertes y extremadas realidades. Todas sus vivencias, desde las de pastor adolescente hasta las de preso condenado a la última pena, se convierten en poesía por el milagro de una intuición lírica, purísima y precoz en sus primeras composiciones, y madurada después por el dolor y la muerte.

Miguel Hernández

Nació Miguel Hernández en Orihuela, el 30 de octubre de 1910. Hijo de un contratante de ganado, su niñez y adolescencia transcurren por la aireada y luminosa sierra oriolana tras un pequeño hato de cabras. En la adolescencia se inicia en la lectura de numerosos libros de Gabriel y Galán, Miró, Zorrilla, Rubén Darío, que caen en sus manos y depositan en su espíritu ávido el germen de la poesía. A veces se pone a escribir sencillos versos a la sombra de un árbol realizando sus primeros experimentos poéticos. Al atardecer merodea por el vecindario conociendo a Ramón y Gabriel Sijé y a los hermanos Fenoll, cuya panadería se convierte en tertulia del pequeño grupo de aficionados a las letras. Ramón Sijé, joven estudiante de derecho en la universidad de Murcia, le orienta en sus lecturas, le guía hacia los clásicos y la poesía religiosa, le corrige y le alienta a proseguir su actividad creadora.

Desde 1930 Miguel Hernández comienza a publicar poemas en el semanario *El Pueblo* de Orihuela y el diario *El Día* de Alicante. Su nombre comienza a sonar en revistas y diarios levantinos. En diciembre de 1931 se lanza a la conquista de Madrid con un puñado de poemas y unas recomendaciones que al fin de nada le sirven. Aunque un par de revistas literarias, *La Gaceta Literaria* y *Estampa*, acusan su presencia en la capital y piden un empleo o apoyo oficial para el «cabrero-poeta» que le permite tomarle el pulso a los gustos literarios de la capital que le inspiran su libro neogongorino *Perito en lunas* (1933), extraordinario ejercicio de lucha tenaz con la palabra y la sintaxis, muestra de una invencible voluntad de estilo. Tras este esfuerzo el poeta ya está forjado y ha logrado hacer de la lengua un instrumento maleable. Poco después vuelve a Orihuela.

Un día, al salir de su trabajo, en una notaría de Orihuela, conoce a Josefina Manresa y se enamora de ella. Sus vivencias van hallando formulación lírica en una serie de sonetos que desembocarán en *El rayo que no cesa* (1936).

Las lecturas de Calderón le inspiran su auto sacramental *Quien te ha visto y quien te ve y sombra de lo que eras*, que, publicado por *Cruz y raya*, le abrirá las puertas de Madrid a su segunda llegada en la primavera de 1934. Allí se mantiene con un empleo que le ofrece José María de Cossío para recoger datos y redactar historias de toreros.

En Madrid su correspondencia amorosa no se interrumpe y la frecuente soledad inevitable en la gran ciudad le hace sentir nostalgia por la paz e intimidad de su Orihuela. Las cartas abundan en quejas sobre la pensión, rencillas de escritores, intrigas, el ruido y el tráfico. Así es que en cuanto le es posible vuelve a su pueblo para charlar con los amigos, comer fruta a satisfacción y bañarse en el río.

Lentamente va creándose en Madrid su círculo de amigos: Altolaguirre, Alberti, Cernuda, Delia del Carril, María Zambrano, Vicente Aleixandre y Pablo Neruda.

Si Ramón Sijé y los amigos de Orihuela le llevaron a su orientación clasicista, a la poesía religiosa y al teatro sacro, Neruda y Aleixandre lo iniciaron en el surrealismo y le

sugirieron, de palabra o con el ejemplo, las formas poéticas revolucionarias y la poesía comprometida, influyendo, sobre todo Neruda y Alberti, en la ideología social y política del joven poeta provinciano.

El estallido de la Guerra Civil en julio de 1936 le obliga a tomar una decisión. Miguel Hernández, sin dar lugar a dudas, la toma con entereza y entusiasmo por la República. No solamente entrega toda su persona, sino que también su creación lírica se trueca en

arma de denuncia, testimonio, instrumento de lucha ya entusiasta, ya silenciosa y desesperada. Como voluntario se incorpora al 5º Regimiento, después de un viaje a Orihuela a despedirse de los suyos. Se le envía a hacer fortificaciones en Cubas, cerca de Madrid. Emilio Prados logra que se le traslade a la 1ª Compañía del Cuartel General de Caballería como Comisario de Cultura del Batallón de *El Campesino*. Va pasando por diversos frentes: Boadilla del Monte, Pozuelo, Alcalá. En plena guerra logra escapar brevemente a Orihuela para casarse el 9 de marzo de 1937 con Josefina Manresa. A los pocos días tiene que marchar al frente de Jaén.



Es una vida agitadaísima de continuos viajes y actividad literaria. Todo esto y la tensión de la guerra le ocasionan una anemia cerebral aguda que le obliga por prescripción médica a retirarse a Cox para reponerse. Varias obritas de *Teatro en la guerra* y dos libros de poemas que han quedado como testimonio vigoroso de este momento bélico: *Viento del pueblo* (1937) y *El hombre acecha* (1939).

En la primavera de 1939, ante la desbandada general del frente republicano, Miguel Hernández intenta cruzar la frontera portuguesa y es devuelto a las autoridades españolas. Así comienza su larga peregrinación por cárceles: Sevilla, Madrid. Difícil imaginarnos la vida en las prisiones en los meses posteriores a la guerra. Inesperadamente, a mediados de septiembre de 1939, es puesto en libertad. Fatídicamente, arrastrado por el amor a los suyos, se dirige a Orihuela, donde es encarcelado de nuevo en el seminario de San Miguel, convertido en prisión. El poeta -como dice lleno de amargura- sigue «haciendo turismo» por las cárceles de Madrid, Ocaña, Alicante, hasta que en su indefenso organismo se declara una «tuberculosis pulmonar aguda» que se extiende a ambos pulmones, alcanzando proporciones tan alarmantes que hasta el intento de trasladarlo al Sanatorio Penitenciario de Porta Coeli resulta imposible. Entre dolores acerbos, hemorragias agudas, golpes de tos, Miguel Hernández se va consumiendo inexorablemente.

El 28 de marzo de 1942 expira a los treinta y un años de edad.

Convocatoria de los Premios, edición 2001

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios «Miguel Hernández», edición del año 2001.

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada por Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), fueron creados los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que se distingan por su aportación eficaz en la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden citada de 9 de mayo de 1991, Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Se convocan en régimen de concurrencia competitiva los premios nacionales «Miguel Hernández», correspondientes al año 2000, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan distinguido por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

Los referidos premios estarán dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución: Un primer premio de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros); un segundo premio de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) y un tercer premio de 250.000 pesetas (1.502,53 euros). Los galardonados recibirán igualmente una distinción acreditativa. El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422K.480.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.-Podrán concurrir a estos premios tanto las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, como los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por el desarrollo de acciones cuyos objetivos sean la educación básica, el fomento de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, la alfabetización de adultos inmigrantes, la formación de personas adultas en el uso de las nuevas tecnologías, la participación democrática y el acceso al empleo.

Tercero.-Quienes deseen participar en esta convocatoria dirigirán sus candidaturas al Ilustrísimo Señor Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y las presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Los Madrazo, 15-17, primera planta, 28071 Madrid), pudiendo utilizar para ello cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.-Los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, firmada por el representante legal de la entidad, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Memoria descriptiva específica por cada tema, según se opte por trabajos relativos a

experiencias educativas, formación de formadores, o trabajos de investigación.

En todo caso debe hacerse constar: la justificación del proyecto, población destinataria, objetivos, metodología, actividades desarrolladas, personas que han participado, evaluación y la metodología aplicada en los trabajos de investigación.

Podrá aportarse, además, cuanta información pueda ser considerada de interés para conocimiento del Jurado establecido en el apartado séptimo de la presente Resolución.

c) Certificación acreditativa de la realización efectivo de la experiencia o investigación expedida por instituciones públicas o entidades privadas que puedan dar fe del trabajo realizado. En cuanto a los centros públicos de educación de personas adultas, esta certificación deberá ser expedida por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma correspondiente; en el caso de Ceuta y Melilla por el Director provincial de Educación y Cultura.

d) Los beneficiarios de los premios, excepto si se trata de centros públicos de educación de personas adultas, deberán acreditar que en el momento del pago se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, deberán tener sus datos bancarios dados de alta en el Fichero General de Terceros del Ministerio de Economía y Hacienda.

Quinto.- El plazo de presentación de las candidaturas será de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas candidaturas deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en el anterior apartado cuarto, disponiendo los solicitantes del plazo de diez días para la subsanación de defectos en la misma, según dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.-La Subdirección General de Educación Profesional actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios.

Séptimo.-El proceso de valoración de los proyectos presentados en esta convocatoria se llevará a cabo por un Jurado constituido al efecto, compuesto por los siguientes miembros:

El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Formación Profesional.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Educación de Adultos. FAEA.

Un representante de la Federación Española de Universidades Populares. FEUP.

El Secretario ejecutivo de la Comisión Española de la UNESCO.

La Presidenta del Grupo de Educación de la Comisión Española de la UNESCO.

La Jefa del Servicio de Educación de Adultos, que actuará como Secretaria del Jurado con voz y voto.

Este Jurado formulará propuesta de adjudicación a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente apartado.

Octavo.- El Jurado a que se refiere el apartado anterior efectuará la selección de las candidaturas, valorando de manera prioritaria los siguientes aspectos:

1. Experiencia educativa:

Programas de educación básica para personas adultas con especial incidencia en el ámbito de la alfabetización que incorporen nuevas tecnologías o que pongan en práctica acciones innovadoras de aprendizaje.

Programas que incluyan la enseñanza de las lenguas españolas a personas adultas extran-

geras con escaso nivel educativo y con dificultades de integración.

Proyectos de educación de personas adultas que incidan de forma especial en la educación en valores democráticos, sociales y culturales.

Proyectos específicos que contemplen actuaciones eficaces en la formación y cualificación de mujeres pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos.

Experiencias que muestren el fomento de la colaboración activa entre los centros de educación de adultos, la formación y la vida laboral.

2. Formación de formadores: Experiencias innovadoras de formación de profesorado en el ámbito de la educación básica de personas adultas.

3. Trabajos de investigación: Investigaciones sobre desarrollos curriculares relacionados con la educación básica para personas adultas, así como sobre aquellas otras que incorporen nuevas tecnologías.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados como prioritarios.

Noveno.-El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado de Selección, elevará propuesta de Resolución de la convocatoria, que será resuelta en el plazo de quince días mediante Resolución motivada, previo el preceptivo trámite de audiencia a los interesados según dispone el artículo 5.3 del mencionado Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta Resolución será firmada por delegación por el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo exceder de seis meses el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.-El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Undécimo.-El primer premio será la única candidatura oficial española a los premios internacionales de alfabetización convocados cada año por la UNESCO con motivo del día internacional de la alfabetización.

Duodécimo.-Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que resuelva la adjudicación.

Decimotercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 2001.-El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Concesión de los Premios, edición 2001

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2001.

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada por Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), fueron creados los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que se distingan por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

La Secretaría de Estado de Educación y Universidades, convocó los premios «Miguel Hernández», edición 2001, por Resolución de 23 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la citada convocatoria y examinada la propuesta formulada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, una vez estudiada la valoración realizada por el Jurado de Selección y previo preceptivo trámite de audiencia a los interesados, por esta Secretaría de Estado se ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Se conceden los premios «Miguel Hernández», edición 2001, a las siguientes candidaturas:

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) y una distinción acreditativa, a la Asociación Colectivo de Educación de Personas Adultas «Carmen Conde» de Murcia.
Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas (3.005,06 euros) y una distinción acreditativa, al Centro Municipal para la Educación de Personas Adultas «Miguel Hernández» de Torredonjimeno (Jaen).

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas (1.502,53 euros) y una distinción acreditativa, a la Universidad Popular de La Solana, Ciudad Real.

Segundo.-Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el Jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Formación Profesional (Servicio de Educación de Adultos), en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Tercero.-El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización.

Cuarto.-Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos y metodológicos.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2001.-El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Miembros del Jurado

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Educación, FP e Innovación Educativa
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
D. José Luis Mira Lema

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación Profesional
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
D. Manuel Corredoira López

Vocal:

Representante
Federación de Asociaciones de Educación de personas Adultas, FAEA
D. Jesús Bayego Bolea

Vocal:

Representante
Federación Española de Universidades Populares, FEUP
D^a. Isabel García-Longoria Serrano

Vocal:

Ilmo. Sr. Secretario Nacional
UNESCO, Comisión Española
D. José Antonio Mesa Basan

Vocal:

Ilma. Sra. Presidenta del Grupo de Educación
UNESCO, Comisión Española
D^a. Alicia Zamora Pérez

Secretaria del Jurado:

Sra. Jefa del Servicio de Educación de Adultos
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
D^a. Amparo Azorín-Albiñana López

Convocatorias de los Premios «Miguel Hernández»

Convocatoria 2001

- Primer Premio:** Colectivo de EPA «Carmen Conde», Cartagena. Murcia.
Segundo Premio: Centro Municipal «Miguel Hernández», Torredonjimeno, Jaen
Tercer Premio: Universidad Popular de La Solana, Ciudad Real.

Convocatoria 2000

- Primer Premio:** Centro Público de EPA «América». Sevilla.
Segundo Premio: Asociación Cultural «Gandalf». Madrid.
Tercer Premio: Centro Público de EPA Alcolea. Córdoba.
Mención de Honor: Asociación AFEA. Burgos.

Convocatoria 1999

- Primer Premio:** Asociación Familiar La Rondilla. Valladolid.
Segundo Premio: Círculum. Círculos Virtuales. Mataró. Barcelona.
Tercer Premio. Universidad Popular de Torralba de Calatrava.
Mención de Honor: Centro de EPA «Agustina de Aragón». Móstoles. Madrid.
Mención de Honor: Asociación «Semilla». Madrid.

Convocatoria 1998

- Primer Premio:** Universidad Popular de Almodovar del Campo. Ciudad Real.
Segundo Premio: Aula Cella Cultural. Teruel.
Tercer Premio. Centro de EPA y FP «María Inmaculada». Madrid.

Convocatoria 1997

- Primer Premio:** Asociación Cultural «Escuela Equipo». Murcia.
Segundo Premio: Universidad Popular. Zaragoza.
Tercer Premio. Centro de Educación de Adultos. Daimiel.
Mención de Honor: Asociación Cultural «Gandalf». Madrid.
Mención de Honor: Hijas de María Inmaculada. Madrid.

Convocatoria 1996

- Primer Premio:** FECEAV. Valladolid. (Mención de Honor de la UNESCO)
Segundo Premio: Centro Municipal «Miguel Hernández». Torredonjimeno, Jaén.
Tercer Premio. Fundación Centro Promoción Mujer de Vizcaya.
Mención de Honor: Asociación Familiar «La Rondilla». Valladolid.
Mención de Honor: Asociación «Norte Joven». Madrid.
Mención de Honor: FOREM Fundación educativa CC.OO. Lugo.

Convocatoria 1995

- Primer Premio:** Aula de Educación de la Institución Penitenciaria de Carabanchel. Madrid. (Mención de Honor de la UNESCO).
- Segundo Premio:** Grupo «OLEA», Centro de EPA de Nazaret. Valencia.
- Tercer Premio.** Asociación «Semilla». Madrid.
- Mención de Honor:** Escuela Popular «Villa de Vallecas». Madrid.

Convocatoria 1994

- Primer Premio:** Universidad Popular de Leganés. Madrid.
- Segundo Premio:** Centros de Animación Sociocultural CASM. Madrid.
- Tercer Premio:** Desierto
- Mención de Honor:** Centro Público de EPA «Gómez Lafuente». Zaragoza.

Convocatoria 1993

- Primer Premio:** CODEF, Centro Obrero de Formación. Zaragoza.
- Segundo Premio:** Asociación «Ciudad Joven». Madrid.
- Tercer Premio.** Escuela Popular de Oporto. Madrid.
- Mención de Honor:** Radio ECCA. Las Palmas de Gran Canaria.

Convocatoria 1992

- Primer Premio:** Desierto
- Segundo Premio:** Consorcio para la población marginada. Madrid.
- Tercer Premio.** CÁRITAS. Madrid.

Convocatoria 1991

- Primer Premio:** Escuela africana de adultos «Samba Kuballi». Girona.
- Segundo Premio:** Centro de EPA «Cerro del Águila-HYTASA». Sevilla.
- Tercer Premio.** Escuela Popular de Prosperidad. Madrid.
- Mención de Honor:** CODEF, Centro Obrero de Formación. Zaragoza.
- Mención de Honor:** Universidad Popular de Leganés. Madrid.

Primer Premio «Miguel Hernández», edición 2001

COLECTIVO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS «CARMEN CONDE»

c/ Fuente Álamo 1, bajo B
30203-Cartagena (Murcia)
Tlfno: 968 122 188 epacarmenconde@nodo50.org



Segundo Premio «Miguel Hernández», edición 2001

**CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
«MIGUEL HERNÁNDEZ»**

**CENTRO
DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
«MIGUEL HERNÁNDEZ»**

c/ Ruiz Jiménez 20
23650-Torredonjimeno (Jaén)
Tlfn: 953 572 831 Fax: 953 572 831



Tercer Premio «Miguel Hernández», edición 2001

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA SOLANA

c/ Concepción 6

13240-La Solana (Ciudad Real)

Tlfno: 926 626 011 Fax:926 634 045 uplasolana@mixmail.com

